



VISILADICIÓN No.º 2 y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 049 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC y MAYATUR SAS NIT. 860015826-2

CONTRATO:	Nº 49 DE 2018
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	ALFONSO LOPEZ DIAZ
CARGO:	RECTOR
CONTRATISTA:	MAYATUR SAS
NIT:	860015826-2
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES, QUE PERMITAN EL DESPLAZAMIENTO OPORTUNO DEL PERSONAL QUE INDIQUE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA CON LA RESPECTIVA ASISTENCIA DE UN AGENTE DE VIAJES
VALOR:	MIL SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON 50/100 CENTAVOS M/CTE de M/CTE (\$1.067.569.898,50) con el IVA INCLUIDO.
PLAZO:	365 DIAS – INICIA PREVIA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS.
FECHA INICIO:	12 DE MARZO DE 2018
ADICION Nº 1:	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE (\$252.980.000,00)
MODIFICACION N° 1	SE ADICIONAN CENTROS DE COSTO PARA COBERTURA DE OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS
ADICION N° 2:	DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$280'775.000)
MODIFICACION N° 2	SE ADICIONAN CENTROS DE COSTO PARA COBERTURA DE OTRAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS

ALFONSO LOPEZ DIAZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.707 expedida en Tunja, en su calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC, con NIT. 891800330-1; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará LA UNIVERSIDAD por una parte; y por la otra, MAYATUR SAS con NIT. 860015826-2, sociedad legalmente constituida mediante Escritura Pública No 2449 otorgada en la Notaria 8 de Bogotá, el 2 de agosto de 1967, inscrita desde el 2 de agosto de 1967, bajo el número 72925 y actualizado el 10 de marzo de 2017, con Representante legal Gerente GLORIA PATRICIA BEDOYA DE MONTENEGRO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 41.769.496 expedida en Bogotá; que para los efectos del presente contrato goza de plenas facultades, por tanto, y para los fines legales se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente ADICIÓN Nº 2 y MODIFICACIÓN Nº 2 al Contrato No. 049 de 2018, previas las siguientes consideraciones: 1). Que el Contrato No. 049 de 2018, se encuentra vigente. 2). Que la UPTC, contrató la ejecución del suministro de trasporte pasajes – tiquetes aéreos nacionales e internacionales para la comunidad universitaria identificada; en el desarrollo del objeto contractual se ha evidenciado que algunos programas académicos y obligaciones misionales nuevas por extensión, para el segundo semestre de 2018, requieren para cumplimiento de dichas obligaciones o compromisos asegurar el trasporte aéreo del personal detallado, a fin de asegurar la debida prestación del servicio público de educación superior y garantizar la correcta



ADICIÓN No. 2 y MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO No. 049 DE 2018 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC y MAYATUR SAS NIT. 860015826-2

proyección del programa ofertado o del acuerdo de voluntades celebrado, ello implicó que se adelanten acciones para asegurar el servicio que se ejecuta actualmente a través del contrato N° 049 de 2018, y que acarrea costos adicionales y modificaciones. 3). Que mediante oficio de fecha Tres (3) de Octubre de 2018, la Supervisión del contrato – el Departamento de Contratación, a través de su titular Dr. JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON, solicito la adición y modificación del contrato. 4). Que se encuentra la justificación, así como, los criterios de contratación del servicio y el estudio económico para la ponderación del presupuesto oficial de fecha Tres (3) de Octubre de 2018, suscrita por el Jefe del Departamento de Contratación. 5). Que mediante documento de Adición No. 1 y Modificatorio No. 1 de fecha tres (3) de agosto de 2018, el precitado contrato fue adicionado en la suma de DOSCIENTOS Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$252.980.000,00), a fin de asegurar e incluir los correspondiente valores a la ejecución del suministro de trasporte pasajes – tiquetes aéreos nacionales e internacionales para la comunidad universitaria. 6). Que el Comité de Licitaciones y Contratos en sesión del cuatro (4) de Octubre de 2018, revisó, estudio, analizó y aprobó recomendar al Señor Rector realizar la Adición No. 2 y Modificación No. 2 al Contrato 049 de 2018, en los términos establecidos en la solicitud. 7). Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación), autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado ADICIONAR de común acuerdo el Contrato Nº 049 de 2018, suscrito entre la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC y MAYATUR SAS con NIT. 860015826-2. Por lo anterior, se suscribe la Adición N° 2 y Modificación N° 2, con base en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-ADICIONAR al valor inicialmente pactado la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$280'775.000), a fin de asegurar e incluir los correspondiente valores a la ejecución del suministro de trasporte pasajes tiquetes aéreos nacionales e internacionales para la comunidad universitaria. PARAGRAFO. Recursos respaldados en la CDP N° 4149 del 05 de Octubre de 2018. SEGUNDA.- FORMA DE PAGO. Para efectos fiscales se toma como valor del presente CONTRATO ADICION, la suma por valor de DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$280'775.000), los que serán pagados mediante ACTAS PARCIALES DE EJECUCION, dentro de los treinta (30) días siguientes a la facturación una vez se cuente con el lleno de los requisitos establecidos en el estatuto tributario, previo recibido a satisfacción por parte del funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato y con el certificado de cumplimiento de los obligaciones contenidas en contrato principal y el presente contrato. PARÁGRAFO 1. En el momento del pago de la cuenta, le será descontado el valor de los impuestos, retenciones y/o Estampillas fijadas por la Institución, atendiendo la naturaleza del contrato. TERCERA.- MODIFICAR. El parágrafo de la LA CLAUSULA PRIMERA del contrato 049 de 2018, según lo señalado en el Modificatorio No. 1 Adición No. 1 en el sentido de incluir nuevos centros de costo quedando así: "Parágrafo 1º: Incluir nuevos centros de costo a los que se les suministrará el servicio de tiquetes aéreos nacionales e internacionales, a. MAESTRIA EN TECNOLOGICA INFORMATICA. b. MAESTRIA EN GEOTECNIA. c. MAESTRIA EN INGENIERIA AMBIENTAL. d. CONVENIO COLCIENCIAS UPTC-005-2016. e. PROYECTO RUTA DEL BICENTENARIO. f. CONVENIO ECOPETROL 5211740 SGI



SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UPTC y MAYATUR SAS NIT. 860015826-2

1216. CONVENIO ECOPETROL 5211740 SGI 1217 y, h. CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CGC 322 DE 2018. I. ESPECIALIZACIÓN EN ESTADISTICA DUITAMA j. ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTARIA -FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRA K. CONVENIO No. 1841 – 05 ENTRE CORPOICA HOY AGROSAVIA Y LA UPTC. CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus adicciones y modificaciones, permanecen vigentes y su exigibilidad perdura. QUINTO.- PERFECCIONAMIENTO. LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. La presente Adición N° 2 y Modificatorio N° 2 del Contrato 049 de 2018, se entenderá perfeccionada o legalizado con la firma de las partes. Y para el cumplimiento o ejecución el CONTRATISTA deberá: 1. Presentar a la Universidad las garantías y seguros de que trata éste contrato las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución, si es necesario con motivo a que se trata de un contrato de seguro. 2. Para efectos de Publicación éste será publicado en el link de Contratación de la UPTC. Para constancia se firma a los Cinco (5) días del mes de Octubre de dos mil dieciocho (2018).

LA UNIVERSIDAD;

UPTC / NIT. 891800330-1
ALFONSO LOPEZ DIAZ

Representante legal-Rector UPTC

EL CONTRATISTA:

MAYATUR SAS NIT. 860015826-2

Gerente / GLORIA PATRICIA BEDOYA DE MONTENEGRO CC No. 41.769.496 expedida en Bogotá

CC No. 41.769.496 expedida en Bogota

Dirección: Avenida 19 Nº 4-48 Int. 1 (Bogotá DC)

Elaboro: Gipa Barretto/Profesion Revisó: LEGNEL ANTONIO VEC

ANTONIO VEC PERÉZ/Dirección Jurídica

